



0549 L

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0299 -2010-ANA-DARH

Lima, 14 SET. 2010

### VISTO:

El Expediente Administrativo tramitado con Hoja de Envío N° 23356, organizado por **ELECTRICIDAD ANDINA S.A.** sobre prórroga de autorización para ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para uso de generación de energía eléctrica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 0032-2009-ANA, se encargó a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos la resolución de los procedimientos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM;

Que, por Resolución de Intendencia N° 930-2008-INRENA-IRH, se autorizó a la empresa **ELECTRICIDAD ANDINA S.A.** la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico y las obras de encauzamiento y protección de las obras hidráulicas del Proyecto Central Hidroeléctrica Santa Rita, conforme al estudio aprobado en la misma resolución;

Que, con el escrito de fecha 11 de agosto de 2010, la recurrente solicita la prórroga de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el citado proyecto;

Que, el Informe Técnico N° 254-2010-ANA-DARH/ORDA/HFVM, recomienda prorrogar la autorización para la ejecución de obras con fines energéticos para la Central Hidroeléctrica Santa Rita, por un plazo de (02) dos años;

En consecuencia, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde, prorrogar a favor de la empresa **ELECTRICIDAD ANDINA S.A.**, la autorización para la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico y las obras de encauzamiento y protección de las obras hidráulicas del Proyecto Central Hidroeléctrica Santa Rita; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM, precisado con el Decreto Supremo N° 076-2009-EM.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar por (02) dos años, a partir del vencimiento de la Resolución de Intendencia N° 930-2008-INRENA-IRH, la autorización para la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico y las obras de encauzamiento y protección de las obras hidráulicas del Proyecto Central Hidroeléctrica Santa Rita, otorgada a favor de **ELECTRICIDAD ANDINA S.A.**

**ARTÍCULO 2°.-** Mantener vigente la Resolución Intendencia N° 930-2008-INRENA-IRH en todo lo que no se oponga a lo dispuesto mediante la presente resolución.





**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente resolución a la recurrente con arreglo a ley.



**ARTÍCULO 4°.-** Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



**Ing. ALBERTO ALVA TIRAVANTI**  
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos